



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-2017-00257-01
Demandante : **Yolanda Acosta Lara**
Demandado : Nación –Administradora Colombiana de Pensiones -
Colpensiones
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reliquidación pensión vejez
Actuación : Obedézcase y cúmplase

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “C”, en sentencia de veinte (20) de noviembre de 2020 (fls. 162-172), en cuanto dispuso revocar la sentencia proferida por este Juzgado el día 25 de octubre de 2018 (fls. 94-100).

Ejecutoriado este proveído, dar cumplimiento al ordinal séptimo de la sentencia proferida el 25 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ana Milena Chinome Lesmes
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy 23 de junio de 2021 .
CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA

LPHT